MENDOZA, 28 de julio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0024573/2022**, donde la estudiante **Anabel Romina DI CESARE** solicitó equivalencia entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ordenanza Nº 10/1997-CS)** y las correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza Nº 5/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas Nº 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Anabel Romina DI CESARE (DNI Nº 33.275.598)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Psicología Educacional	**por**	- Psicología Educacional

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 419

RESOLUCIÓN DIGITAL